



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00059 00
Proceso	Servidumbre
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
Demandado	HEREDEROS DE RAFAEL DE JESÚS VIEIRA JARAMILLO
Decisión	Pone en conocimiento y requiere

Se pone en conocimiento de la parte demandada, el listado de peritos evaluadores allegado por la parte actora. En tal sentido, se le REQUIERE para que se sirva informar al Despacho dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, si ratifica la solicitud de desistimiento de la prueba pericial solicitada con la contestación de la demanda. Vencido dicho término, y en el evento de guardar silencio, se tendrá por desistida, en concordancia con lo solicitado y según lo dispuesto por el artículo 175 del C.G. del Proceso.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente a la solicitud de emisión de sentencia anticipada, deprecada por el apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09ead76e895e86fef38e7cd56378989ca9cc178685c0f5909a10ad25be0357d**

Documento generado en 29/05/2022 10:28:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>